



Acuerdo del Consejo Universitario

16 de mayo de 2019

Comunicado R-83-2019

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Escuelas

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras (es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, le comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N.º 6277, artículo 6, celebrada el 14 de mayo de 2019.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Directores de Revistas, en sesión N.º 1-2017, y la Comisión Editorial, en la sesión N.º 23-2017, acordaron que sea la Comisión Editorial la que efectúe los nombramientos de los consejos editoriales para su posterior ratificación por parte de la Vicerrectoría de Investigación.
2. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en la sesión N.º 446-18, artículo 13, del 11 de junio de 2018, aprobó la solicitud del Consejo de Directores de Revistas, por lo que solicitó a la Rectoría tramitar ante el Consejo Universitario la modificación de los artículos 6, inciso d., y 16 del *Reglamento del DIEDIN* (oficio VI-5011-2018, del 26 de julio de 2018).
3. Mediante oficio R-6001-2018, del 28 de agosto de 2018, la Rectoría remitió al Consejo Universitario la solicitud de modificación del procedimiento de nombramiento y ratificación para los consejos editoriales de las revistas.
4. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico* establece:

Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria. (...).



Comunicado R-83-2019
Página 2 de 3

5. El Consejo de Directores de Revistas estima necesario que el nombramiento de los consejos editoriales de las revistas sea efectuado por la Comisión Editorial y, posteriormente, sea ratificado por la Vicerrectoría de Investigación, a fin de agilizar y optimizar procesos, de lo cual depende la autorización sobre el uso del sello editorial, que es lo que oficializa la publicación ante la Universidad de Costa Rica.
6. Las ratificaciones de las diferentes instancias son realizadas por órganos de mayor jerarquía que el que las eligió. En ese sentido, la ratificación de los consejos editoriales debería estar a cargo de la Vicerrectoría de Investigación y ser nombrados por la Comisión Editorial que, adicionalmente, es un órgano más afín al DIEDIN.
7. Este cambio en la normativa agiliza el proceso de nombramiento de los consejos editoriales de revistas, ya que estará en manos, en primera instancia, de la Comisión Editorial y no de la Vicerrectoría de Investigación.
8. Es evidente la necesidad de actualizar el *Reglamento del DIEDIN*, ya que está desfasado (data de 1988), de manera que no responde a la actualidad, por lo cual se presentan este tipo de incongruencias, aparte de que hay muchos aspectos que deben ser trabajados tomando en cuenta la diversidad de las revistas universitarias.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la siguiente modificación a los artículos 6, inciso d., y 16 del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN)*, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 6.- Son funciones de la comisión Editorial: (...)</p> <p>d.- Ratificar el nombramiento de los Consejos Editoriales de cada revista. (...)</p>	<p>ARTÍCULO 6.- Son funciones de la <u>e</u>Comisión Editorial: (...)</p> <p>d.- Ratificar el nombramiento de Nombrar los <u>G</u>consejos <u>E</u>ditoriales de cada revista. (...)</p>
<p>ARTÍCULO 16.- El nombramiento de los Consejos Editoriales de Revista será aprobado en primera instancia por la Vicerrectoría de Investigación a través de su Consejo, previa consulta del Vicerrector a las Unidades Académicas relacionadas con el campo de la revista y ratificado por la</p>	<p>ARTÍCULO 16.- El nombramiento de los <u>G</u>consejos <u>E</u>ditoriales de <u>R</u>evista será aprobado, en primera instancia, por la <u>Comisión Editorial</u> Vicerrectoría de Investigación a través de su Consejo, previa consulta <u>de la persona que ocupe la Vicerrectoría de Investigación</u> del</p>



Comunicado R-83-2019
Página 3 de 3

<p>Comisión Editorial, la cual deberá justificar en cada caso el no otorgar la ratificación correspondiente.</p> <p>(...)</p>	<p>Vicerrector a las <u>Unidades Académicas</u> relacionadas con el campo de la revista y ratificado por la <u>Vicerrectoría, mediante su Consejo Asesor, el Comisión Editorial</u>, la cual deberá justificar en cada caso el no otorgar la ratificación correspondiente.</p> <p>(...)</p>
---	--

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



KCM

C. Archivo